

Autorizan al INPE la contratación directa de estudios, obras y supervisión necesarias para la edificación de pabellones del establecimiento penitenciario de Yanamayo - Puno

DECRETO LEY N° 25992

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º.- Autorízase al Instituto Nacional Penitenciario, la contratación directa de estudios, obras y supervisión necesarias para la edificación de dos pabellones de máxima seguridad y las zonas administrativas y de servicios en el nuevo establecimiento penitenciario de Yanamayo - Puno. La presente autorización incluye la contratación de servicios y la adquisición de equipamiento requerido para lograr su operatividad y funcionamiento, sin el requisito de licitación pública o concurso público de precios.

La proposición de contratación directa se elegirá entre las propuestas que se reciban de las firmas que participen de acuerdo a un Concurso Oferta por Invitación.

El contrato o contratos respectivos serán aprobados por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Artículo 2º.- Derógase o déjase en suspenso las disposiciones que se opongan o limiten el cumplimiento del presente Decreto Ley, el mismo que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República
OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores
VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa
CARLOS BOLONA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas
JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior
FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia
ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura
Encargado de la Cartera de Salud
JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales
DANIEL HOKAMA TOKASHIKI
Ministro de Energía y Minas
AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social
ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción
JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería
ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO
Ministro de Educación
MANUEL VARA OCHOA
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 21 de diciembre de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República
OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores
CARLOS BOLONA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas
FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia